



República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad Longaví
Dirección de Obras

DECRETO MUNICIPAL N° 1226,
LONGAVÍ, 14 AGO, 2020

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1049 de fecha 06 de julio de 2020 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de Municipalidades.

El Decreto Municipal N° 116 de fecha 22 de enero de 2020, mediante el cual se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y autoriza el llamado a licitación Pública denominada "**Reposición acera peatonal calle 1 norte, vereda norte, entre 2 y 3 poniente, Comuna Longaví**" ID N° 4085-40-LP19.

El Decreto Municipal N° 732 de fecha 05 de mayo de 2020 mediante el cual se adjudica licitación pública denominada "**Reposición acera peatonal calle 1 norte, vereda norte, entre 2 y 3 poniente, Comuna Longaví**" ID N° 4085-40-LP19 a empresa Sociedad Constructora Ingetalk Ltda.

El contrato firmado con fecha 26 de mayo de 2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la empresa Sociedad Constructora Ingetalk Ltda.

El Decreto Municipal N° 924 de fecha 09 de junio de 2020 que aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la empresa Sociedad Constructora Ingetalk Ltda por la suma de \$ 45.131.881 Impuesto incluido para la ejecución del proyecto denominado "**Reposición acera peatonal calle 1 norte, vereda norte, entre 2 y 3 poniente, Comuna Longaví**" ID N° 4085-40-LP19.

El Acta de entrega de terreno firmada por el Representante Legal de la empresa, Don Luis Carvallo Orellana, la Directora de Obras, Doña Valeria Arancibia Jaque y la I.TO., Doña Marcia Flores Morales, lo anterior con fecha 13 de julio de 2020.

El Decreto Municipal N° 1094, mediante el cual se autoriza el corte de media calzada de la calle 1 norte entre 2 y 3 poniente, vereda norte, a contar del día martes 14 de julio de 2020 hasta el día sábado 18 de julio de 2020, para realizar la demolición de las veredas en hormigón existente.

CONSIDERANDO:

Que el punto 1.4 (Cierros Provisorios) y el punto 1.5 (Señalizaciones Provisorias), de las Especificaciones Técnicas indica los resguardos que debe tomar la empresa para ejecutar la obra, haciéndose necesario cortar media calzada de la calle 1 norte entre 2 y 3 poniente, vereda norte.

El Decreto Municipal N° 1094, mediante el cual se autoriza el corte de media calzada de la calle 1 norte entre 2 y 3 poniente, vereda norte, a contar del día martes 14 de julio de 2020 hasta el día sábado 18 de julio de 2020, para realizar la demolición de las veredas en hormigón existente.

El Informe Técnico del ITO, mediante el cual justifica técnicamente la necesidad de extender el corte de media calzada de la calle 1 norte entre 2 y 3 poniente, vereda norte, extendiéndose desde el día domingo 19 de julio de 2020 hasta el día viernes 21 de agosto de 2020, para continuar con el retiro de escombros de la acera existente.

Que, el Artículo 52 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la



"REPOSICION ACERA PEATONAL CALLE 1 NORTE, VEREDA NORTE, ENTRE 2 Y 3 PONIENTE, COMUNA DE LONGAVI" ID N° 4085-40-LP19.

Administración del Estado, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que acontecen en la especie, por cuanto efectivamente el corte de la media calzada ha continuado desde el 19 de julio de 2020 para dar buena ejecución a la obra en comento.

DECRETO:

AUTORICESE, la extensión de corte de media calzada de la calle 1 norte entre 2 y 3 poniente, vereda norte, a contar del día domingo 19 de julio de 2020 hasta el día viernes 21 de agosto de 2020, para continuar con la demolición y el retiro de escombros de la acera existente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

"Por orden del Sr. Alcalde"

NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

V. Arancibia J. / M. Flores M.

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Sociedad Constructora Ingetalk Ltda. (1)
- Of. De Partes. (1)
- Archivo DOM.(2)




Decreto
N° 1726-20